

**LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA<sup>1</sup>**

Respuestas de Jordania

**Procedimientos y recursos civiles y administrativos**

*a) Procedimientos y recursos judiciales civiles*

**1. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.**

Responsabilidad civil

Generalmente, las cuestiones civiles son competencia de los Tribunales Magistrales cuando las reclamaciones son inferiores a 750 dinares jordanos, y de los Tribunales de Primera Instancia cuando las reclamaciones alcanzan o superan esa cifra, salvo que la legislación indique lo contrario. Esa norma se aplica a todos los casos de propiedad intelectual con excepción de las cuestiones civiles que se plantean en relación con la Ley de derecho de autor, que son competencia de los Tribunales de Primera Instancia.

El Tribunal de Apelación entiende de las apelaciones del Tribunal Magistral relacionadas con cuestiones civiles y de las apelaciones del Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Casación, última instancia de litigio en el país, entiende de las apelaciones del Tribunal de Apelación.

Responsabilidad penal

Por norma general, únicamente la Ley de patentes, la Ley de marcas de fábrica o de comercio y la Ley de derecho de autor prevén sanciones penales. Además, por norma general, y salvo indicación en contrario, los Tribunales Magistrales tienen competencia en los casos que conlleven una pena de hasta dos años de prisión. Por lo tanto, puesto que una infracción en virtud de la Ley de patentes y la Ley de marcas de fábrica o de comercio se sanciona con una pena de un año de prisión como máximo, los Tribunales Magistrales tienen competencia en esos casos. Con arreglo a la Ley de derecho de autor, el Tribunal de Primera Instancia tiene competencia en todas las cuestiones penales sea cual fuere la sanción.

El Tribunal de Apelación entiende de las apelaciones del Tribunal Magistral relacionadas con cuestiones penales y de las apelaciones del Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Casación, última instancia de litigio en el país, entiende de las apelaciones del Tribunal de Apelación.

---

<sup>1</sup> Documento IP/C/5.

### Casos especiales

Generalmente, en los casos civiles relacionados con un caso penal se aplican las normas que determinan la competencia en los casos penales. Además, las reconvenciones de un caso existente están sujetas a las normas de competencia del caso original.

## **2. ¿Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?**

### Normas generales

Por norma general, con arreglo al Código de Procedimientos Civiles, quien tenga un interés protegido por la ley y pueda beneficiarse de una acción tiene derecho a hacer valer una acción por infracción y oponerse o cancelar el registro de un derecho de propiedad intelectual.

En los tribunales distintos a los Tribunales Magistrales se exige a las partes que estén representadas mediante un abogado. En los Tribunales Magistrales las partes podrán representarse ellas mismas o mediante un abogado. Las personas jurídicas podrán estar representadas por su agente designado o por un abogado debidamente autorizado. Esas normas se suman a las normas específicas que se indican *infra*.

### Normas específicas

De conformidad con la Ley de derecho de autor, pueden entablar una acción por infracción el titular de los derechos, sus herederos o sus sucesores.

De conformidad con la Ley de marcas de fábrica o de comercio, puede entablar una acción por infracción el titular de la marca de fábrica o de comercio registrada en el Reino.

De conformidad con la Ley de patentes, puede entablar una acción por infracción el titular de una patente.

La Ley de circuitos integrados otorga el derecho de entablar una acción al titular de los derechos.

La Ley de indicaciones geográficas otorga el derecho de entablar una acción a la parte que puede beneficiarse de la acción.

La Ley sobre competencia desleal y secretos comerciales otorga el derecho de entablar una acción a cualquier parte que pueda beneficiarse de la acción en casos de competencia desleal, y al titular de los derechos en caso de secretos comerciales.

De conformidad con la Ley de dibujos y modelos industriales, puede entablar una acción por infracción el titular de un dibujo o modelo industrial.

### Oposiciones y cancelaciones

Es posible entablar acciones de oposición y cancelación en relación con las marcas de fábrica o de comercio, las patentes, los dibujos y modelos industriales, y los circuitos integrados. La norma general es que cualquier persona puede oponerse al registro de los derechos mencionados anteriormente y únicamente las partes interesadas (titulares de los derechos) están facultadas para solicitar la cancelación o revocación de un derecho registrado.

**3. ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?**

Los artículos 20, 21, 22, 23 y 25 de la Ley de pruebas y los artículos 100 y 107 de la Ley de procedimientos civiles facultan al tribunal para ordenar a una parte, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control.

**4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?**

Los tribunales tienen la facultad discrecional de celebrar los procedimientos a puerta cerrada. Esta facultad puede ampliarse a los casos en que es necesario presentar información confidencial, especialmente habida cuenta de que la Ley sobre secretos comerciales es vinculante para los tribunales.

Además, el artículo 34 de la Ley de patentes dispone lo siguiente:

- I. El tribunal podrá exigir al demandado en cualquier procedimiento civil relacionado con la infracción de los derechos del titular de la patente establecidos en la presente ley, que pruebe que el procedimiento de fabricación de su producto idéntico al producto fabricado por el titular de la patente, es diferente del procedimiento protegido por la patente, si el procedimiento se realiza sin la autorización del titular de la patente y si existe una probabilidad sustancial de que el producto idéntico haya sido fabricado mediante el procedimiento protegido por la patente, y el titular de la patente no puede establecer mediante esfuerzos razonables cuál ha sido el procedimiento efectivamente utilizado.
- II.
  1. El tribunal tendrá en cuenta en la presentación de pruebas de conformidad con el párrafo A del presente artículo los intereses legítimos de los demandados en cuanto a la protección de sus secretos industriales y comerciales.
  2. Si dichos secretos son divulgados durante un procedimiento judicial iniciado por el demandante y basado en una reclamación injusta, el demandado podrá reclamar una compensación por daños y perjuicios en virtud de una decisión del tribunal.

**5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:**

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

1) Mandamientos judiciales

La legislación en materia de propiedad intelectual prevé la adopción de medidas provisionales y permanentes contra la infracción de derechos de propiedad intelectual. En relación con las medidas provisionales, véase la respuesta a la pregunta correspondiente *infra*.

2) Órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados

a) Disposiciones generales

Por norma general, la infracción civil de derechos de propiedad intelectual, el uso indebido de secretos comerciales, y los actos de competencia desleal se consideran ilícitos civiles y como tales están sujetos a las siguientes disposiciones:

Artículo 48: Quien sea objeto de una agresión ilícita en relación con cualquier derecho de esa persona podrá solicitar la eliminación de esa agresión junto con una indemnización por los daños y perjuicios que pudiese haber sufrido.

Artículo 49: Quien esté en desacuerdo con otras personas debido al uso de su nombre o su apellido, o ambos, sin justificación y quien sea objeto de usurpación de su nombre o apellido, o ambos, sin un fundamento jurídico, podrá solicitar la eliminación de esa agresión junto con una indemnización por los daños y perjuicios que pudiese haber sufrido.

Artículo 66:

1. La persona que ejerza su derecho de forma ilícita será responsable de daños y perjuicios.
2. El ejercicio de un derecho se considerará ilícito:
  - i) si existe intención de agredir;
  - ii) si el interés que se consigue con el acto es ilícito;
  - iii) si produce un beneficio desproporcionado en relación con el daño causado a terceros;
  - iv) si excede las costumbres y el uso.

Artículo 256: La persona que cometa cualquier acto perjudicial será responsable de daños y perjuicios incluso cuando no tenga capacidad de discernimiento.

Artículo 257:

1. El acto perjudicial podrá ser directo o causante.
2. Cuando sea directo deberá pagarse una indemnización por daños y perjuicios sin condiciones y cuando sea causante el pago de la indemnización estará sujeto a la prueba de la transgresión o la intención o de que el acto producía un daño.

Artículo 258: Si la persona que comete el acto y la persona que hace que se cometa están presentes la responsabilidad recaerá sobre la primera.

Artículo 259: Si una persona engaña a otra será responsable de los daños y perjuicios derivados de ese engaño.

Artículo 263:

1. El acto se atribuirá a la persona que lo comete y no a la persona que lo ordena a menos que actúe bajo coacción siempre y cuando la coacción material en la disposición real sea únicamente la coacción de obligación.

2. No obstante, un funcionario público no será responsable de cometer un acto que cause daño a terceros si lo hace en cumplimiento de un orden de su supervisor y si el cumplimiento de esa orden era obligatorio, o creía que era obligatorio, y prueba que creía que el acto cometido era lícito y su convicción se basaba en motivos razonables y que al cometer ese acto actuaba con diligencia.

Artículo 266: Los daños y perjuicios se calcularán en todos los casos mediante la magnitud del daño causado a la parte perjudicada y su lucro cesante siempre que éste sea el resultado natural del acto perjudicial.

Artículo 267:

1. El derecho a una indemnización por daños y perjuicios también incluirá el daño moral, por lo que quien transgreda la libertad, el honor, la reputación, la posición social o la situación financiera de otra persona será responsable de daños y perjuicios.
2. Se concederá una indemnización por daños y perjuicios al cónyuge y a los parientes cercanos por el daño moral causado a esas personas en caso de fallecimiento del perjudicado.
3. No existirá responsabilidad por daños y perjuicios morales en relación con otras personas a menos que su importe se fije en virtud de un contrato o una decisión judicial firme.

Artículo 268: Si el tribunal no puede determinar finalmente la concesión de la indemnización por daños y perjuicios podrá garantizar a la persona perjudicada el derecho de solicitar que se vuelva a considerar la estimación en un plazo de tiempo limitado.

Artículo 269:

1. La indemnización por daños y perjuicios podrá abonarse a plazos y podrá ser una renta fija y en esos dos casos podrá obligarse al deudor a presentar una garantía por la cuantía que el tribunal calcule. La indemnización por daños y perjuicios se calculará en términos monetarios pero el tribunal podrá, dependiendo de las circunstancias y previa petición de la persona perjudicada, ordenar el restablecimiento de la situación anterior o decretar por medio de una indemnización por daños y perjuicios la ejecución de una determinada cuestión relacionada con el acto perjudicial.

Además, por normal general, el Código de Procedimientos Civiles establece que, junto con la decisión final, el tribunal decidirá indemnizar al litigante a cuyo favor se emite el veredicto, por las tasas y los gastos derivados del litigio y los procedimientos del mismo. El tribunal también podrá decidir durante el transcurso del litigio, los gastos de cualquier petición o sesión específicas cuando lo solicite cualquiera de las partes sin perjuicio de ninguna decisión que pueda emitirse posteriormente en relación con los gastos. La indemnización por las tasas y los gastos derivados de una reconvencción se decidirán de la misma forma que en una reclamación original. Además de los distintos tipos de tasas y gastos, el tribunal podrá decidir que se conceda una indemnización por los gastos derivados de los honorarios del abogado del litigante a cuyo favor se ha emitido la decisión.

b) Disposiciones específicas

i) Ley de derecho de autor

La Ley de derecho de autor dispone que cuando se haya infringido cualquiera de los derechos conferidos al autor en relación con su obra en virtud de la presente ley, el autor tendrá derecho a una compensación justa. Al calcular la cuantía de la compensación, se tendrán en cuenta el prestigio cultural del autor, el valor literario, científico o artístico de su obra, y el beneficio realizado por la persona que comete la infracción mediante la explotación de la obra. La compensación otorgada al autor se considerará una deuda prioritaria sobre el precio de venta neto de los artículos utilizados en la infracción, y sobre las cantidades confiscadas.

El tribunal también podrá decidir, a petición de la parte vencedora, la publicación de su fallo en uno o varios diarios o hebdomadarios con cargo a la parte vencida.

ii) Ley de marcas de fábrica o de comercio

El propietario de una marca de fábrica o de comercio no registrada no puede reclamar daños y perjuicios en Jordania salvo cuando se trate de una marca notoriamente conocida utilizada en Jordania.

Las demás leyes en materia de propiedad intelectual no incluyen disposiciones específicas relativas al resarcimiento por daños y perjuicios.

3) Destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su aprobación; y otras medidas

a) Ley de derecho de autor

La Ley de derecho de autor dispone que el tribunal podrá, previa petición del titular de los derechos, o de cualquiera de sus herederos o derechohabientes, que podrá presentarse antes de iniciar un litigio, al inicio del mismo o más tarde, adoptar cualquiera de las medidas que se indican a continuación, en relación con cualquier obra respecto de la cual se haya infringido el derecho de autor o cualquiera de los derechos que se indican en el artículo 23 de la presente ley, siempre que la petición contenga una descripción amplia y detallada de la obra:

- interrupción de la infracción relacionada con una obra o cualquiera de sus partes;
- confiscación de la obra, las copias y las fotocopias de la misma, así como de los materiales utilizados para su reproducción, siempre que no sean útiles para otros fines;
- retención de las rentas derivadas de la explotación de una obra que ha sido divulgada mediante interpretación o ejecución públicas.

Además, con arreglo a la Ley de derecho de autor, el tribunal podrá, a petición del autor o de cualquiera de sus sucesores, ordenar la destrucción de las copias o las reproducciones de la obra que ha sido divulgada de forma ilícita, y de los materiales utilizados en la divulgación de la misma siempre que esos equipos no sean adecuados para otro uso. Asimismo, el tribunal podrá, como alternativa a la destrucción, ordenar la modificación de las características de las copias, las reproducciones y los equipos, u ordenar que se consideren inadecuados para el uso. El tribunal también podrá ordenar la confiscación y la venta de las copias o las reproducciones de la obra y de los materiales utilizados para la reproducción de la misma, como forma de ofrecer una compensación justa al autor perjudicado como alternativa a la destrucción de esas copias y reproducciones, a la modificación de las características de las mismas o a la destrucción de esos materiales.

El tribunal podrá ordenar que cualquier obra que haya sido objeto de una infracción del derecho de autor vuelva a su estado anterior mediante la modificación, la supresión o por cualquier otro medio.

- b) Ley de marcas de fábrica o de comercio, Ley de patentes, Ley de dibujos y modelos industriales, Ley de circuitos integrados, Ley sobre competencia desleal y secretos comerciales, y Ley de indicaciones geográficas

El titular del derecho, antes de iniciar un proceso por la infracción de cualquiera de los derechos arriba mencionados, al inicio del mismo o más tarde, podrá pedir al tribunal que adopte las medidas que se indican a continuación, siempre que la petición se acompañe de una garantía bancaria o un depósito en efectivo aceptado por el tribunal:

- interrupción de la infracción;
- confiscación provisional de los productos objeto de infracción donde se encuentren;
- protección de las pruebas relacionadas con la infracción;
- confiscación de los productos, instrumentos y principales materiales utilizados en la fabricación del producto infractor, o utilizados en la infracción, o resultantes de ella. El tribunal también podrá ordenar la destrucción de esos productos, instrumentos y materiales, o su utilización fuera de los canales comerciales.

**6. ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?**

Por norma general, el demandante tiene que demostrar que se ha cometido una infracción. No obstante, los tribunales pueden de forma discrecional pedir al demandado que facilite alguna información relacionada con el caso, aunque no pueden obligarle a facilitar esa información.

**7. Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las**

**autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?**

Por norma general, quien abusa de los derechos de otra persona tiene la obligación de indemnizar. Esto se aplica a los litigios claramente infundados.

Además, se aplican también medidas disciplinarias contra los funcionarios estatales y los abogados que no desempeñan sus funciones de conformidad con la legislación y la ética profesional.

Con arreglo a todas las leyes en materia de propiedad intelectual, una solicitud de medidas provisionales, incluida la solicitud para la suspensión del despacho de aduana de las mercancías, ha de presentarse junto con una garantía monetaria contra cualquier daño que pueda sufrir el demandado, si el demandante no demuestra que su reclamación es justificada o si no inicia una acción sobre el fondo de la cuestión en un plazo de ocho días.

En cuanto a la responsabilidad penal y civil de las autoridades públicas, el Código Penal dispone que una persona no será responsable de ningún acto realizado por esa persona de conformidad con la legislación o con una orden de una autoridad competente a menos que esa orden carezca de fundamento jurídico. Además, el artículo 263 del Código Penal dispone que un funcionario público no será responsable de cometer un acto que cause daño a terceros si lo hace en cumplimiento de una orden de su supervisor y si el cumplimiento de esa orden era obligatorio, o creía que era obligatorio, y prueba que creía que el acto cometido era lícito y su convicción se basaba en motivos razonables, y si al cometer ese acto actuaba con diligencia.

En cuanto a las responsabilidades de los distintos departamentos, la Ley de aduanas establece que el Departamento de Aduanas no estará obligado a indemnizar al importador o al propietario de las mercancías por ningún daño que resulte de la suspensión del despacho de las mismas. Igualmente, las autoridades judiciales no serán responsables por las acciones por ellas iniciadas.

**8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.**

El Reglamento sobre tasas judiciales regula el costo de los procedimientos jurídicos.

1) Tasas relacionadas con los procedimientos civiles

a) Tribunal de Primera Instancia

Las tasas judiciales se calculan como un porcentaje del valor de la causa. Equivalen a la suma del 2 por ciento de los primeros 10.000 dinares jordanos, el 3 por ciento de los segundos 10.000 dinares y el 1 por ciento de cada 10.000 dinares adicionales. La tasa máxima es de 1.200 dinares jordanos. La tasa inicial también está sujeta a una tasa adicional del 10 por ciento. También existe una tasa de 6,8 dinares jordanos para la presentación del poder del abogado. Cualquier documento presentado en un procedimiento judicial está sujeto a una tasa del 0,3 por ciento de su valor en timbre fiscal.

b) Tribunal de Apelación y Tribunal de Casación

Las tasas judiciales se calculan como un porcentaje del valor de la cantidad en litigio, que está sujeta a la recusación o apelación.

c) Tribunales Magistrales

Las tasas judiciales son del 3 por ciento del valor de la causa con un límite máximo de 25 dinares jordanos. Existe además una tasa adicional del 10 por ciento y una tasa para la presentación del poder.

2) Procedimientos penales

Las tasas que se aplican a los procedimientos penales son insignificantes.

3) Duración

No existe una duración determinada ni se imponen límites para los procedimientos judiciales ordinarios. No obstante, en cuanto a la duración de las medidas provisionales, véase *infra*.

4) Oposiciones y cancelaciones

Actualmente se están estableciendo las tasas aplicables a las oposiciones y las cancelaciones de los distintos derechos de propiedad intelectual.

5) Apelaciones al Tribunal Superior de Justicia

El Presidente del Tribunal Superior establece las tasas aplicables a las apelaciones al Tribunal Superior de Justicia que serán de un mínimo de 30 dinares jordanos y un máximo de 300 dinares jordanos.

b) *Procedimientos y remedios administrativos*

**9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultas de esos procedimientos.**

Ninguna de las medidas a las que se hace referencia en las preguntas anteriores, salvo las medidas provisionales (véase *infra*), pueden adoptarse a nivel administrativo.

**Medidas provisionales**

a) *Medidas judiciales*

**10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.**

Todas las leyes en materia de propiedad intelectual prevén la adopción de medidas provisionales por un tribunal judicial a petición del titular del derecho o sus sucesores.

En el caso del derecho de autor, las medidas son las siguientes:

- interrupción de la infracción relacionada con una obra o cualquiera de sus partes;
- confiscación de la obra, las copias y las fotocopias de la misma, así como de los materiales utilizados para su reproducción, siempre que no sean útiles para otros fines;

- retención de las rentas derivadas de la explotación de una obra que ha sido divulgada mediante interpretación o ejecución públicas.

Con relación a la Ley de marcas de fábrica o de comercio, la Ley de patentes, la Ley de dibujos y modelos industriales, la Ley de circuitos integrados, la Ley sobre competencia desleal y secretos comerciales, y la Ley de indicaciones geográficas, se aplican las siguientes normas.

Antes de iniciar un proceso por la infracción de cualquiera de los derechos arriba mencionados, al inicio del mismo o más tarde, el titular del derecho podrá pedir al tribunal que adopte las medidas que se indican a continuación, siempre que la petición se acompañe de una garantía bancaria o un depósito en efectivo aceptado por el tribunal:

- interrupción de la infracción;
- confiscación provisional de los productos objeto de infracción donde se encuentren;
- protección de las pruebas relacionadas con la infracción.

**11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?**

Todas las leyes en materia de propiedad intelectual permiten ordenar esas medidas *inaudita altera parte*. Por lo general, esas leyes establecen que en los casos en que haya probabilidad de que cualquier retraso cause daño irreparable al titular del derecho, o cuando haya un riesgo demostrable de pérdida de pruebas relacionadas con la infracción, el tribunal podrá adoptar con carácter provisional cualquiera de las medidas previstas en la legislación sin notificar al demandado, o en ausencia del mismo. Se notificará a las partes perjudicadas las medidas adoptadas por el tribunal tan pronto como se pongan en aplicación. El demandado tendrá derecho a solicitar una audiencia en un plazo de tiempo razonable contado a partir de que le sean notificadas las medidas adoptadas. Durante la audiencia, el tribunal decidirá si la medida provisional debe confirmarse, modificarse o revocarse.

**12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.**

Todas las leyes en materia de propiedad intelectual establecen el mismo procedimiento para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, que incluye:

- La presentación de una solicitud ante el tribunal competente.
- La presentación junto con esa solicitud de una garantía monetaria suficiente para evitar la arbitrariedad, y cubrir los daños sufridos por el demandado si la reclamación del solicitante no es justificada.
- Cuando haya probabilidad de que cualquier retraso cause daño irreparable al titular de los derechos, o cuando haya un riesgo demostrable de pérdida de pruebas relacionadas con la infracción, el tribunal podrá adoptar con carácter provisional cualquiera de las medidas previstas en la legislación sin notificar al demandado, o en ausencia del mismo. Se notificará a las partes perjudicadas las medidas adoptadas por el tribunal tan pronto como se pongan en aplicación.

- Tras probar que el solicitante es el titular de los derechos y que sus derechos son objeto o van a ser objeto inminentemente de infracción, el tribunal podrá adoptar cualquier medida con carácter provisional para evitar que se produzca la infracción, o proteger las pruebas relacionadas con la infracción.

En cuanto a los plazos y las medidas de salvaguardia para proteger al demandado, todas las leyes en materia de propiedad intelectual prevén lo siguiente:

- Cualquier solicitud de medidas provisionales deberá presentarse junto con una garantía monetaria suficiente para evitar la arbitrariedad, y cubrir los daños sufridos por el demandado si la reclamación del solicitante no es justificada.
- Las medidas provisionales adoptadas antes de iniciar el procedimiento judicial se anularán a petición del demandado si el procedimiento no se inicia en los ocho días siguientes a la decisión del tribunal de adoptar medidas provisionales.
- Cuando las medidas provisionales sean revocadas debido a la expiración del plazo para el inicio del procedimiento judicial o debido a cualquier acto de omisión del demandante, o en aquellos casos en que posteriormente se determine que no hubo infracción o amenaza de infracción, el tribunal podrá ordenar, previa petición del demandado, que se pague a éste una indemnización por cualquier daño causado por esas medidas.
- El tribunal podrá ordenar al solicitante que haya abusado de cualquier medida que indemnice adecuadamente por los daños y perjuicios sufridos a toda parte objeto de ese abuso.
- El demandado tendrá derecho a solicitar una audiencia en un plazo de tiempo razonable contado a partir de que le sean notificadas las medidas adoptadas. Durante la audiencia, el tribunal decidirá si la medida provisional debe confirmarse, modificarse o revocarse.

### **13. ¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento?**

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento sobre tasas judiciales, la tasa por la solicitud de medidas provisionales es de 10 dinares jordanos. También ha de abonarse una tasa por la presentación del poder.

No existen disposiciones que estipulen un plazo de duración determinado para los procedimientos judiciales. No obstante, se establece que las solicitudes presentadas al Tribunal de cuestiones sumariales (que es el tribunal donde se solicitan medidas provisionales) deberán ser oídas en un plazo de 24 horas. Además, aunque no se especifica en la legislación, las decisiones respecto de esos procedimientos se emiten en un plazo de 48 horas.

#### *b) Medidas administrativas*

### **14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.**

Existen dos supuestos en relación con los derechos de propiedad intelectual con arreglo a la legislación de Jordania que permiten la adopción de lo que pueden considerarse medidas provisionales administrativas.

El párrafo B) del artículo 36 de la Ley de derecho de autor dispone que en caso de sospecha de que se esté cometiendo una violación de la Ley en cualquier lugar que suponga la impresión, copia, fabricación o distribución de obras, los empleados de la Biblioteca Nacional podrán buscar ese lugar y confiscar las copias y los materiales utilizados en su fabricación y trasladarlos, junto con las personas que cometen la violación, al tribunal.

El párrafo d) del artículo 41 de la Ley de aduanas dispone que el Director del Departamento de Aduanas o su suplente podrá suspender el despacho de aduana de las mercancías si, basándose en la presunción de pruebas, el Director o su suplente estima que existe infracción de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el derecho de autor y las marcas de fábrica o de comercio conforme a las siguientes disposiciones:

1. se notificará al importador y al titular del derecho, si se conoce su dirección, la decisión de suspender el despacho de aduana de las mercancías;
2. si el Departamento, en un plazo de ocho días a partir de la fecha en que se notifique al titular del derecho la decisión de suspensión, no recibe una notificación indicando que se ha iniciado un procedimiento judicial, se procederá al despacho de las mercancías si se cumplen todas las condiciones legales relacionadas con la importación;
3. el importador podrá apelar esa decisión ante el tribunal competente en un plazo de ocho días a partir de la fecha en que se notifique la decisión.

#### **Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera**

**15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro, una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?**

La Ley de aduanas prohíbe la entrada en el Reino de mercancías importadas que infrinjan un derecho de propiedad intelectual en virtud de la legislación aplicable. Por lo tanto, se estipula que el titular del derecho podrá presentar una solicitud ante el tribunal para que se suspenda el despacho de aduana de esas mercancías, si el solicitante presenta al tribunal pruebas suficientes de la infracción y una descripción detallada de las mercancías. Este procedimiento se aplica con relación a todos los derechos de propiedad intelectual. No obstante, quedan excluidas de esta protección "las pequeñas cantidades de mercancías que no tengan carácter comercial, los objetos personales y los regalos que formen parte del equipaje personal de los viajeros o se envíen en pequeñas partidas, así como las mercancías en tránsito".

Por otro lado, la Ley de aduanas también dispone que el Director del Departamento de Aduanas o su suplente, podrá suspender el despacho de aduana de las mercancías si estima, basándose en la presunción de pruebas, que infringen una marca de fábrica o de comercio o un derecho de autor. (El procedimiento relativo al ejercicio de esta facultad por parte de la autoridad aduanera se registrará por un reglamento que se elaborará próximamente.)

En cuanto a si el procedimiento se aplica a las importaciones de productos patentados colocados en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación, el representante del Gobierno de Jordania ha indicado en el Informe del Grupo de Trabajo sobre la adhesión de Jordania (WT/ACC/JOR/33) que en las situaciones en que hubiese habido incumplimiento de contrato con respecto a los productos importados, dichos productos no se considerarían legalmente importados en el sentido de la disposición aduanera pertinente, y su importación se prohibiría. No obstante, observó que el titular de la patente tenía que notificar a las autoridades aduaneras apropiadas de Jordania la identidad de las partes a las que se autorizaba a importar el producto patentado a Jordania, en cuyo caso habría medidas para evitar la entrada en el mercado de Jordania de dichas importaciones no autorizadas. Añadió que, en aras de la transparencia, esta aclaración también se incluiría en las reglamentaciones de aplicación. Actualmente se están elaborando esas reglamentaciones.

**16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?**

La Ley de aduanas y sus enmiendas incluyen disposiciones que reflejan los artículos 53 (seguridad), 56 (indemnización) y 57 (inspección e información), que prevén lo siguiente:

- Se prohibirá la importación de mercancías que infrinjan cualquier derecho de propiedad intelectual protegido en virtud de la legislación pertinente en vigor, basándose en lo siguiente:
  1. El titular del derecho podrá presentar al tribunal competente una solicitud junto con una garantía en efectivo o bancaria aceptada por el tribunal, para suspender el procedimiento de despacho de aduana de esas mercancías, si la solicitud está apoyada por pruebas suficientes de la infracción, y una descripción detallada de las mercancías infractoras. (seguridad)
- Además, la Ley de aduanas establece que el tribunal competente podrá ordenar al solicitante que indemnice adecuadamente al importador, al consignatario y al propietario de las mercancías por los daños sufridos como consecuencia de la suspensión infundada del despacho de aduana, o en caso de que se proceda al despacho de las mercancías conforme a lo dispuesto en la ley. (indemnización)
- No obstante, se indica que no se podrá exigir al Departamento de Aduanas que indemnice al importador o al propietario de las mercancías por los daños sufridos como consecuencia de la suspensión del despacho de aduana de las mercancías conforme a lo dispuesto en la ley.
- La Ley de aduanas también dispone que el solicitante podrá inspeccionar las mercancías objeto de la suspensión del despacho de aduana, bajo la supervisión del Departamento, con el fin de fundamentar su reclamación. (inspección e información)

**17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes para las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?**

La tasa aplicable a la solicitud de la suspensión del despacho de aduana de las mercancías es de 10 dinares jordanos, la misma que para la solicitud de medidas provisionales.

#### Duración de los procedimientos

La Ley de aduanas establece que el tribunal competente emitirá su decisión respecto de la solicitud de suspensión del despacho de aduana dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y que se notificará al solicitante la decisión del tribunal en un plazo razonable. Además, el demandado podrá apelar la decisión del tribunal ante el Tribunal de Apelación en un plazo de ocho días a partir de la fecha en que se notifica o comunica la decisión al demandado. La decisión del Tribunal de Apelación se considera definitiva.

#### Validez de las decisiones de suspensión

La Ley de aduanas establece que si el solicitante en un plazo de ocho días a partir de la fecha en que se le notificó la decisión de suspender el despacho de aduana no notifica al Departamento que se ha iniciado un procedimiento judicial, las mercancías serán despachadas siempre y cuando se demuestre que esas mercancías cumplen los requisitos jurídicos relacionados con la importación.

#### **18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?**

Esa medida únicamente podrá tomarse en casos de infracción manifiesta de una marca de fábrica o de comercio o un derecho de autor. La Ley de aduanas dispone que el Director del Departamento de Aduanas o su suplente, podrá suspender el despacho de aduana de las mercancías si, basándose en la presunción de pruebas, estima que infringen una marca de fábrica o de comercio o un derecho de autor. (El procedimiento relativo al ejercicio de esta facultad por parte de la autoridad aduanera se registró por un reglamento que se elaborará próximamente.)

La legislación establece que el importador podrá impugnar la decisión de suspender el despacho de aduana en los ocho días siguientes a ser notificado de esa suspensión. No obstante, la Ley de aduanas dispone que no podrá exigirse al Departamento de Aduanas que indemnice al importador o al propietario de las mercancías por los daños sufridos como consecuencia de la suspensión del despacho de aduana de las mercancías. (Véase la respuesta a la pregunta 7 *supra*.)

#### **19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.**

El Departamento de Aduanas no está autorizado para ordenar medidas correctivas. No obstante, de conformidad con la Ley de aduanas, el tribunal podrá ordenar al solicitante que indemnice adecuadamente al importador, al consignatario y al propietario de las mercancías por los daños sufridos como consecuencia de la suspensión infundada del despacho de aduana, o en caso de que se proceda al despacho de las mercancías conforme a lo dispuesto en la ley. Además, el tribunal podrá ordenar las medidas a que se hace referencia en las preguntas anteriores relativas a las medidas si posteriormente se demuestra que existe infracción.

#### **Procedimientos penales**

#### **20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.**

Véase la respuesta a la pregunta 1 *supra*.

**21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?**

Únicamente existe responsabilidad penal en las cuestiones relacionadas con el derecho de autor, las patentes y las marcas de fábrica o de comercio.

Ley de patentes

La Ley de patentes establece que quien haya cometido, de mala fe, cualquiera de los siguientes actos, será pasible de una pena de prisión de tres meses como mínimo y un año como máximo, o de una multa de cien dinares jordanos como mínimo y tres mil dinares jordanos como máximo, o de ambas sanciones:

- falsificar una invención patentada con arreglo a las disposiciones de la presente ley para uso comercial o industrial;
- vender, adquirir con el fin de vender, ofrecer para la venta o el negocio, o importar del extranjero, productos falsificados de la materia objeto de la invención, si esa invención está registrada en el Reino;
- colocar información engañosa en sus productos, marcas de fábrica o de comercio, anuncios, o material de embalaje que pudiera hacer creer que ha obtenido una patente o una licencia.

Las mismas sanciones se aplican a quien intente, ayude o incite a cometer cualquiera de los actos mencionados.

Ley de marcas de fábrica o de comercio

La Ley de marcas de fábrica o de comercio establece que quien presente una marca de fábrica o de comercio como registrada cuando no lo sea, será pasible, previa declaración de culpabilidad en cada caso, de una multa de cincuenta dinares jordanos como máximo.

Además, la Ley de marcas de fábrica o de comercio establece que quien intente engañar, cometa o intente cometer, o ayude o incite a otros a cometer cualquiera de los siguientes actos será pasible, previa declaración de culpabilidad, de la pena de prisión por un período no mayor de un año o de una multa no mayor de 100 dinares, o de ambas sanciones:

- usar una marca registrada con arreglo a la presente ley, o usar una imitación de tal marca en la misma clase de productos cuya marca esté registrada;
- vender, almacenar con fines de venta o exponer para la venta productos que llevan la marca cuyo uso constituye un delito con arreglo al presente artículo;
- usar una marca debidamente registrada por otra persona con arreglo a la presente ley con el fin de hacer propaganda de productos de la misma clase que los productos para los cuales un tercero ya ha obtenido el registro;
- realizar, grabar, estampar o vender cualquier placa, plancha de madera o metal, sello u otra representación de una marca debidamente registrada o cualquier otra imitación de ella con el fin de que cualquier persona distinta del titular de la marca de fábrica o de comercio pueda usarla o usar una imitación de ella en relación con productos de la

misma clase que la de los productos para los que otra persona ya ha obtenido el registro de la marca;

- hacer o poner los medios para que se haga una inscripción falsa en el registro previsto en la presente ley, o elaborar o hacer que se elabore un documento que pretenda falsamente ser una copia de una inscripción en ese registro, o presentar o hacer presentar como prueba un documento de esa naturaleza sabiendo que la inscripción o el documento es falso.

#### Ley de derecho de autor

La Ley de derecho de autor establece que quien cometa cualquiera de los siguientes actos será pasible de una pena de prisión de tres meses como mínimo y tres años como máximo, y de una multa de un mínimo de 1.000 dinares y un máximo de 3.000 dinares, o de ambas sanciones:

- Ejercicio ilícito de cualquiera de los derechos previstos en los artículos 8, 9, 10 y 23 de esta ley. (Se facilitan copias de la ley.)
- Ofrecimiento para la venta, distribución, o alquiler de una obra falsificada o copias de la misma, la publicación de esas obras o copias, o la importación o la exportación de esas obras sabiendo que son falsificaciones.

#### **22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y a raíz de reclamaciones?**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de procedimientos penales, la Oficina del Fiscal se encarga de iniciar procedimientos penales. El Fiscal podrá iniciar procedimientos penales por propia iniciativa o a raíz de reclamaciones.

Además, en caso de sospecha de que se esté cometiendo una violación de la Ley de derecho de autor en cualquier lugar que suponga la impresión, copia, fabricación o distribución de obras, los empleados de la Biblioteca Nacional podrán buscar ese lugar y confiscar las copias y los materiales utilizados en su fabricación y trasladarlos, junto con las personas que cometen la violación, al tribunal.

#### **23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?**

La Ley de procedimientos penales establece que quien sea testigo o tenga conocimiento de un delito deberá notificarlo al fiscal competente de ese delito. Además, con arreglo a lo dispuesto en esta ley, quien sea víctima de un delito menor o un delito grave podrá presentar una reclamación ante el fiscal del tribunal competente.

Véase también la respuesta a la pregunta 22 *supra*.

#### **24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:**

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

### Disposiciones generales

El Código Penal establece que, teniendo al mismo tiempo en cuenta los derechos de terceros con buenas intenciones, los objetos que resultaron de un delito o un delito grave intencionado o que se utilizaron para cometerlo o para prepararlo podrán ser confiscados. No obstante, esos objetos no serán confiscados en caso de delito grave no intencionado o delito leve salvo que la ley indique lo contrario. Además, se estipula que los objetos utilizados para la fabricación, artículos de propiedad o artículos para la venta ilegales serán confiscados incluso cuando no son propiedad del acusado o no existe ninguna decisión contra él.

### Disposiciones específicas

La Ley de derecho de autor prevé penas de prisión de tres meses a tres años, multas de entre 500 y 3.000 dinares jordanos, y la confiscación, el decomiso y la destrucción. Esta ley prevé también las siguientes sanciones:

- publicación de la decisión del tribunal en la prensa;
- cierre del establecimiento donde se produjo la infracción;
- suspensión de la licencia de dicho establecimiento;
- retención de las rentas derivadas de la explotación de la obra divulgada mediante interpretación o ejecución públicas;
- modificación de las características de las copias utilizadas, las reproducciones o los equipos.

La Ley de marcas de fábrica o de comercio y la Ley de patentes prevén penas de prisión de tres meses a un año, multas de entre 100 y 3.000 dinares jordanos, y la confiscación, el decomiso y la destrucción.

(Otras leyes prevén medidas correctivas similares, pero no tienen carácter de pena ya que con arreglo a esas leyes, no existe responsabilidad penal. En relación con esas medidas correctivas, véanse las respuestas a las preguntas relacionadas con las medidas correctivas *supra*.)

### **25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.**

En los procedimientos penales no se exige el pago de derechos. No obstante, en caso de que exista una reclamación civil conexa se aplica el Reglamento sobre tasas judiciales (véase la respuesta a la pregunta 8 *supra*). En cuanto a la duración de los procedimientos judiciales, la legislación no establece plazos de tiempo determinados para los procedimientos judiciales.

---